

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero Scotiabank Colpatria S.A. vs. Óscar Mauricio Morales Rueda. Radicación No. 2022-00100-00.

Ya que la demanda no se acompaña del certificado aludido en el numeral 8 de los anexos y que las pretensiones novena y décima, en sus montos, no se condicen con lo consignado en el título ejecutivo No. 16117229246 - 336123153947 - 5536620075350121 (pdf 03, folio 8, c. 1) frente a la obligación No. 336123153947, con apoyo en lo dispuesto en los numerales 1º y 2º del artículo 90 del Código General del Proceso, SE LE DECLARA INADMISIBLE para que la entidad bancaria demandante, en los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, subsane las falencias advertidas, so pena de rechazo.

Se reconoce como apoderado judicial de la demandante al abogado Carlos Alexander Ortega Torrado en los términos, para los fines y con las facultades previstas en el poder obrante a folios 2 a 5 de esta encuadernación.

Por secretaría, contrólese el término respectivo y, vencido, ingrese nuevamente el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a49223107235bd728e84473c020c075084360e276a0efa54ed58b357eebbe46**

Documento generado en 14/07/2022 11:43:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>